
Al margen un logotipo, que dice: IEEM, Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/47/2023

Por el que se aprueban los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023, así como la expedición y publicación de la Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

AEC: Acta(s) de Escrutinio y Cómputo.

CATD: Centro(s) de Acopio y Transmisión de Datos.

CCV: Centro(s) de Captura y Verificación.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP.

COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos Operativos: Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023.

Manual: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendario de Coordinación: Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, Estado de México.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PTO: Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión

En sesión ordinaria del veintiuno de julio de dos mil veintidós, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/34/2022, por el que se determinó la integración de las comisiones permanentes, y la creación de las comisiones especiales de este Consejo General, entre ellas la Comisión.

Las cuales fueron ratificadas por este Consejo General el cinco de enero de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEM/CG/02/2023.

2. Designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP

En sesión extraordinaria del dos de septiembre de dos mil veintidós, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/38/2022, mediante el cual designó a la UIE como instancia interna responsable de coordinar, implementar y operar el PREP para la Elección de Gubernatura 2023.

3. Plan Integral y Calendario de Coordinación

En sesión extraordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG634/2022, por el que aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación.

4. Integración del COTAPREP

En sesión extraordinaria del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEM/CG/57/2022, este Consejo General aprobó la integración del COTAPREP.

5. Determinación de la implementación y operación del PREP únicamente por el IEEM

Mediante oficio IEEM/SE/2627/2022 del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, la SE remitió al INE el oficio IEEM/UIE/507/2022, a través del cual el titular de la UIE informó que la implementación y operación del PREP para la Elección de Gubernatura 2023, será realizada únicamente por el IEEM.

6. Aprobación del PTO

En sesión extraordinaria del catorce de diciembre de dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEM/CG/76/2022, este Consejo General aprobó el PTO.

7. Integración e instalación de las Juntas y los Consejos Distritales

En sesión extraordinaria del cinco de enero de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó los acuerdos IEEM/CG/04/2023 e IEEM/CG/05/2023, por los que se designaron las vocalías de las juntas distritales y las consejerías electorales distritales del IEEM para la Elección de Gubernatura 2023, respectivamente.

El trece de enero de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la toma de protesta de las vocalías de las juntas y se instalaron los consejos distritales, con lo cual quedaron formalmente instalados los órganos desconcentrados.

8. Aprobación de la ubicación de los CATD, así como de los CCV; e instrucción a los consejos distritales para supervisar las actividades relacionadas con el PREP para la Elección de Gubernatura 2023.

En sesión extraordinaria del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/17/2023, por el que se determinó la ubicación, instalación y habilitación de los CATD, así como de los CCV; y

se instruyó a los consejos distritales a supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP para la Elección de Gubernatura 2023.

9. Designación del ente auditor del sistema informático del PREP

En sesión extraordinaria del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/18/2023, por el que se designó al ente auditor del sistema informático del PREP para la Elección de Gubernatura 2023.

10. Sesión de la Comisión

En sesión ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de la presente anualidad, la Comisión mediante acuerdo IEEM/CEPAPREP/6/2023, aprobó el proyecto de acuerdo por el que se propone al Consejo General la aprobación de los Lineamientos Operativos, así como la expedición y publicación de la Convocatoria, previo conocimiento y aprobación de la Junta General.

11. Aprobación de las propuestas de los Lineamientos Operativos y de la Convocatoria por la Junta General

En sesión extraordinaria del veinticuatro de marzo de esta anualidad, la Junta General mediante el acuerdo IEEM/JG/31/2023, aprobó las propuestas de los Lineamientos Operativos, así como de la Convocatoria y su remisión a este Consejo General para de ser el caso, apruebe su expedición.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Lineamientos Operativos, así como expedir y publicar la Convocatoria, en términos de los artículos 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracción I; 351 numerales 1 y 2, y 352 y 354, numeral 4 del Reglamento de Elecciones; 185, fracciones I, LII y LX del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

El apartado B, inciso a), numeral 5 de la Base referida, establece que, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, entre otros aspectos, lo relativo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 8, 10 y 11 de la Base indicada prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la Jornada Electoral.
- Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B de la misma Base.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) mandata que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las elecciones de las gubernaturas se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda y que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

LGIFE¹.

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V señala entre las atribuciones del INE para los procesos electorales federales y locales, el establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

El artículo 98, numerales 1 y 2 dispone que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIFE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, inciso k) determina que corresponde a los OPL ejercer funciones en materia de implementación y operación del PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

El artículo 219 precisa lo siguiente:

- El PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el INE o por los OPL.
- El INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los OPL en las elecciones de su competencia.
- Su objetivo será informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El artículo 296, numeral 1, refiere que de las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto apruebe el Consejo General, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al programa de resultados electorales preliminares.

El artículo 305, numeral 1 establece que el PREP es el mecanismo de información electoral previsto en la ley encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos.

El numeral 2 del citado artículo prevé que es objetivo del PREP informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El numeral 4 señala que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los OPL.

El artículo 307, numeral 1 dispone que conforme los paquetes electorales sean entregados al consejo distrital, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto.

Reglamento de Elecciones

¹ Anterior al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023; aplicable conforme al transitorio Cuarto del mismo.

El artículo 336, numeral 1 establece que las disposiciones contenidas en su capítulo II tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para el diseño, la implementación y operación del PREP. Tales disposiciones son aplicables para el INE y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.

Asimismo, el numeral 4 del citado artículo señala que para las elecciones de Gubernaturas, tanto ordinarias como extraordinarias, se diseñará, implementará y operará el PREP, se integrará un COTAPREP y se realizará auditoría.

El artículo 337, numeral 1 establece que el resultado de la votación emitida en el extranjero será incluido en el PREP conforme a la normativa aplicable en el ámbito federal y en el ámbito local, esto último, en aquellos casos en que la Constitución de la entidad federativa lo contemple.

Por su parte, el numeral 2 del artículo en comento, señala que para el caso de cualquier modalidad de votación que se contemple para el proceso electoral del que se trate, los resultados de ésta serán incluidos en el PREP conforme a la normativa aplicable.

El artículo 338, numeral 1 refiere que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.

Asimismo, el numeral 2, inciso b), fracción I, del artículo en mención, determina que con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del PREP, será responsabilidad de los OPL cuando se trate de la Elección de Gubernatura.

El artículo 346, numeral 1 ordena que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, deberán implementar un sistema informático para la operación del PREP. El sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada una de dichas autoridades; además, deberá contemplar las etapas mínimas del PTO, señaladas en el Anexo 13 del Reglamento.

El artículo 348 establece que el INE y los OPL deberán implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección, procesamiento y publicación de datos, imágenes y bases de datos.

El artículo 351, numeral 1 mandata que el INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer procesos de reclutamiento y selección de los recursos humanos necesarios para implementar y operar el PREP, y proporcionarán capacitación a todo el personal o las prestadoras y los prestadores de servicios involucrados en el proceso técnico operativo.

El numeral 2 del artículo en comento señala que las personas interesadas en desempeñar las actividades establecidas en el PTO para la implementación y operación del PREP, deberán cumplir al menos, los requisitos siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) No haber sido registradas como candidatas o candidatos ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- d) No ser ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años, y
- e) No ser consejera o consejero propietario o suplente, de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal.

Asimismo, el numeral 3 del artículo en cita, indica que los roles que deben considerarse estarán determinados en función del PTO, con el objeto de que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad. Los roles para la ejecución del PTO se precisan en el Anexo 13 del Reglamento.

El artículo 353, numeral 1 dispone que la publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del INE y los OPL en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.

El numeral 4, inciso b), del citado artículo mandata que el inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares, en el caso de las elecciones locales, los OPL deberán determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de publicación será en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

Asimismo, los párrafos 5, 6, 7 y 8 del referido artículo, establecen que, previo al inicio de la publicación del PREP se podrán procesar Actas PREP que hayan sido digitalizadas a través del mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para digitalizar actas desde las casillas, o acopiadas previamente en los CATD, éstas deberán ser capturadas y verificadas y, una vez concluidas dichas fases, los respectivos datos deberán estar disponibles en el sitio del PREP a partir de la hora de inicio de la publicación; que el IEEM podrá cerrar la publicación antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas. Para efectos de lo anterior, se entenderá que las Actas PREP son registradas cuando su estatus ha sido asentado en el sistema informático, sean contabilizadas o no, incluyendo las actas fuera de catálogo y las catalogadas como "Sin Acta"; al cierre de la publicación del PREP, el IEEM deberá levantar un acta circunstanciada en la que se haga constar la información relevante al cierre; la publicación de los resultados electorales preliminares se realizará con base en los datos a capturar, calcular y publicar establecidos en los Lineamientos, de esta forma, el tratamiento de inconsistencias de los datos contenidos en las AEC destinadas para el PREP, se hará de conformidad con lo dispuesto en dichos Lineamientos y en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones.

El numeral 9 del artículo de referencia, establece que una vez concluida la operación del PREP, el INE y los OPL deberán mantener a disposición del público en general, a través de internet y de forma permanente, el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales, conservando el formato y contenido intactos. En caso de que la dirección electrónica utilizada para la publicación del PREP el día de la Jornada Electoral sea modificada, el OPL deberá informarlo al INE en un plazo máximo de 3 días contados a partir de que esto ocurra, y hacerlo de conocimiento público.

Lineamientos

El numeral 1, fracciones I y VIII, refiere que el Acta PREP, es la primera copia del AEC destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del AEC; por su parte se entiende por PTO, el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos.

El numeral 3 establece que la instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Elecciones, los Lineamientos, así como el Anexo 18.5, y los acuerdos que se emitan en el ámbito de su competencia, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación del PREP. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del INE o los OPL, según corresponda, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero precisa que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, entre otras, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo señala que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El párrafo décimo tercero menciona que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la Jornada Electoral, resultados preliminares, así como las que le delegue el INE.

CEEM

El artículo 29, fracción I dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir a la Gubernatura de la Entidad, cada seis años.

El artículo 168, párrafos primero y tercero, fracción XI establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, que tiene, entre otras, la función de implementar y operar el PREP de las elecciones locales, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

El artículo 185, fracciones I, LII y LX establece entre las atribuciones del Consejo General del IEEM, expedir lineamientos que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM; atender los lineamientos, acuerdos y criterios que emita el Consejo General del INE, contenidos en los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local; así como las demás que le confieren el CEEM y las disposiciones relativas.

Reglamento Interno

El artículo 44, párrafo primero prevé entre otros aspectos, que la UIE es la encargada de proporcionar el apoyo técnico y la asesoría necesaria a las áreas del IEEM en el ámbito de las TIC; seguridad informática, administración de proyectos y control de calidad, análisis y procesamiento de datos, así como coordinar la operación del PREP, conforme lo determine el Órgano Superior de Dirección, durante los procesos electorales correspondientes, en concordancia con las disposiciones que emita el INE; las demás que le designe la Presidencia o la SE y la normatividad correspondiente.

Manual

El apartado VI, numeral 8, tercera viñeta señala como una de las funciones de la UIE, coordinar las acciones necesarias para implementar el PREP de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emitan el IEEM y el INE.

III. MOTIVACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 336, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y en atención a las atribuciones del IEEM de diseñar, implementar y operar el PREP en las elecciones locales, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto se emitan, la UIE en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, elaboró una propuesta de Lineamientos Operativos y de la Convocatoria, los cuales fueron revisados por el COTAPREP y por la Comisión; instancias que advirtieron que los mismos son adecuados para alcanzar los objetivos y metas del PREP, de ahí la propuesta de la Comisión de ponerlos a consideración de este Consejo General.

Atento a ello y una vez que este máximo órgano de dirección ha conocido la propuesta de Lineamientos Operativos, advierte que su contenido está dirigido al personal que participe en las etapas de preparación, implementación, operación y evaluación del PREP, teniendo por objeto proporcionar en tiempo real y a través de internet, información veraz y oportuna de los resultados electorales preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral; y cuyos objetivos específicos son:

- I. Ejercer la atribución de implementar y operar el PREP.
- II. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5; el artículo 196, fracción XX, del CEEM, a las normas y procedimientos que apruebe el Consejo General del IEEM, así como a los mecanismos de supervisión y seguimiento que determine la Comisión.
- III. Revisar permanentemente el cumplimiento normativo, las fases y los procedimientos del PREP.
- IV. Establecer el mecanismo que brinde seguridad a los resultados electorales preliminares, en todas sus fases, desde la digitalización de las AEC, el registro de los datos, hasta su transmisión; en cumplimiento tanto a la normatividad en la materia como a los acuerdos emitidos por el Consejo General del IEEM.
- V. Atender lo establecido en el numeral 4, de los Lineamientos, referente a implementar y operar un sistema informático a partir del cual se procesarán los resultados electorales preliminares, así como contar con la evidencia documental del mismo.
- VI. Definir el funcionamiento de los sistemas informáticos y telecomunicaciones que realizarán la digitalización, captura, verificación, transmisión, integración y publicación de los resultados electorales preliminares, así como de sus elementos de seguridad y continuidad.

- VII. Precisar la estructura de los recursos humanos, sus funciones y responsabilidades, así como la de los recursos técnicos que se utilizarán en el funcionamiento del PTO del PREP.
- VIII. Describir la operación del PREP el día de la Jornada Electoral.
- IX. Atender lo establecido en los Modelos de Operación elaborados por el INE:
 - De la casilla electrónica para los procesos electorales locales 2022-2023 en Coahuila y Estado de México.
 - De la Prueba Piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y México;
 - De la Prueba Piloto de Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2023 en las Entidades de Coahuila de Zaragoza y México;
- X. Atender lo establecido en la normatividad aplicable al voto de mexiquenses residentes en el extranjero, para la Elección de Gubernatura 2023.

Asimismo, la propuesta precisa la estructura de los recursos humanos, sus funciones y responsabilidades, así como la de los recursos técnicos que se utilizarán para llevar a buen término el PTO.

Por lo que hace a los recursos humanos, los Lineamientos Operativos y el PTO, precisan la necesidad de contar con personas digitalizadoras, capturistas y verificadoras, quienes serán reclutadas a través de Convocatoria pública, la cual forma parte de los Lineamientos Operativos, por lo que este Consejo General considera viable su emisión y publicación respectiva, a fin de contar con el personal necesario para la implementación del PREP.

Derivado de lo anterior, este Consejo General debe iniciar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de las personas que se desempeñarán como digitalizadoras, capturistas y verificadoras, quienes participarán en las fases de operación del PREP.

En tal sentido la UIE elaboró la propuesta de la Convocatoria, misma que fue aprobada por la Comisión y la Junta General y, posteriormente remitida a este Consejo General para su aprobación definitiva y así poder contar con el instrumento adecuado para realizar un llamado a la ciudadanía que se interese en participar en los roles señalados tanto en el PTO como en los presentes Lineamientos.

Por lo asentado con antelación, este Consejo General una vez revisadas y analizadas las propuestas de Lineamientos Operativos y la Convocatoria, determina que se ajustan a la normatividad aplicable, y son adecuadas a las necesidades operativas y funcionales del PREP; en tal virtud se considera viable su aprobación en términos de los documentos adjuntos que forman parte integral del presente acuerdo.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos Operativos, así como la expedición y publicación de la Convocatoria, documentos adjuntos que forman parte integral del presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Se instruye a la UIE y la Unidad de Comunicación Social, para que de forma coordinada provean lo necesario para la expedición, publicación y difusión de la Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP.

TERCERO. Remítase a la UIE, a la Unidad de Comunicación Social y a la Unidad Técnica para la Administración del Personal, el presente instrumento a fin de que provean lo necesario para la implementación de la Convocatoria, y a su vez, para que la UIE en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión, lo haga del conocimiento de sus integrantes para los efectos conducentes.

De igual forma a las Juntas Distritales, por conducto de la Dirección de Organización, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTO. Infórmese a la Dirección de Administración la aprobación del presente acuerdo, para los efectos administrativos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la UTVOP, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la décima sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiocho de marzo dos mil veintitrés, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN".- A T E N T A M E N T E.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.-(RÚBRICA).- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.-(RÚBRICA).



- La totalidad de los anexos del presente acuerdo pueden ser consultados en la dirección electrónica:
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a047_23.pdf



UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA



CONVOCATORIA

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 338 numerales 1 y 2; 346 numeral 1; y 352, del Reglamento de Elecciones; así como en los acuerdos IEEM/CG/38/2022, por el que se designa a la Unidad de Informática y Estadística (UIE) del IEEM como instancia interna responsable de coordinar, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2023; IEEM/CG/76/2022, por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo (PTO) del PREP para la Elección de Gubernatura 2023; e IEEM/CG/17/2023, por el que se aprueba la ubicación, instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), así como de los Centros de Captura y Verificación (CCV); y se instruye a los consejos distritales para supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP para la Elección de Gubernatura 2023, aprobados por el Consejo General del IEEM:

CONVOCA

A la ciudadanía originaria o residente en el Estado de México que desee participar en el proceso por el cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP, quienes ocuparán **225 puestos eventuales** operativos en los CATD, y hasta **140 puestos eventuales** operativos en los dos CCV, quienes realizarán las actividades establecidas en el **PTO** para la implementación y operación del PREP para la Elección de Gubernatura 2023, conforme a lo siguiente:

BASES

Primera. De la ciudadanía interesada

Podrá participar la ciudadanía mexicana, preferentemente originaria o residente en el Estado de México, que se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, inscrita en el Registro Federal de Electores, que cuente con credencial para votar vigente, con residencia efectiva en el distrito o municipio donde pretenda prestar sus servicios, que cuente con disponibilidad de horario y que esté interesada en ocupar un puesto de carácter eventual de tiempo completo, incluyendo los fines de semana. En el micrositio "PREP 2023" ubicado en la página web del IEEM www.ieem.org.mx, se podrán consultar los domicilios de las Junta Distritales, así como de los CCV.

Es importante señalar que la ciudadanía que sea contratada será asignada a cualquiera de los roles establecidos en el PTO, tales como, digitalizador, capturista y verificador.

Segunda. De los requisitos

La ciudadanía interesada en desempeñar las actividades establecidas en el PTO para la implementación y operación del PREP, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos legales requeridos por el Reglamento de Elecciones; asimismo, deberá contar con una **cuenta de correo electrónico** válida para realizar su registro:

REQUISITOS

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, preferentemente ser originario (a) del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio en donde pretende desempeñar sus funciones.
2. Estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Acreditar estudios mínimos de nivel medio superior con certificado total de estudios o cualquier otro documento oficial que avale la conclusión de los estudios referidos.
4. No haber sido registrado (a) como persona candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

REQUISITOS

5. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, ni ser o haber sido integrante o militante en los cuatro años anteriores a la designación.
6. No ser consejero (a) propietario (a) o suplente, de algún consejo electoral local, distrital o estatal en el actual proceso electoral.
7. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como personal eventual.
8. Formato de Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en la página electrónica del IEEM.

Tercera. Del registro electrónico

La ciudadanía interesada deberá acceder al **formulario del registro electrónico**, que estará disponible en el micrositio "PREP 2023" ubicado en la página web del IEEM www.ieem.org.mx, en el siguiente periodo:

FECHA Y HORARIO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
Y HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 16:00 HRS.

La solicitud de registro se realizará a través del sistema informático "**Registro de Personal Operativo PREP 2023**", disponible en la página web institucional www.ieem.org.mx, en el micrositio "PREP 2023". En este apartado se deberá ingresar la información requerida, y adjuntar los siguientes documentos, en formato PDF, con un peso no mayor a 6 MB, en el apartado correspondiente del sistema:

1. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara.
2. Formato de Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en la página electrónica del IEEM.
3. Copia simple de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

La información ingresada quedará registrada en la base de datos correspondiente, y una vez realizado este, le será asignado un folio, mismo que servirá como elemento de identificación durante el proceso de selección y contratación. El formato de registro con el folio señalado se deberá imprimir y firmar, ya que le será requerido en las distintas etapas del proceso.

Es importante destacar que, con el propósito de agilizar el acceso al formulario de registro electrónico, este cuenta con instrucciones que facilitan el registro de los datos, además se proporcionará atención telefónica a la ciudadanía que lo requiera, en los números telefónicos 800 712 43 36 y (722) 275 73 00, extensiones 8400 y 8453 de la Unidad de Informática y Estadística (UIE), en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, así como en la cuenta de correo electrónico aspirantes.prep@ieem.org.mx.

Ni el ingreso al registro, ni la obtención de un folio, se consideran una promesa de trabajo; quienes participen en esta Convocatoria se sujetarán a los plazos y procedimientos de cada una de las bases. Los resultados obtenidos serán definitivos.

Cuarta. Revisión del cumplimiento de requisitos legales

Esta fase consiste en realizar una revisión de la información proporcionada por las personas aspirantes, y tiene como propósito asegurar que quienes se registraron y obtuvieron un folio cumplen con los requisitos legales establecidos en el artículo 351, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y en la base Segunda de la presente Convocatoria.

Quinta. Del simulacro y aplicación del examen de conocimientos en modalidad virtual.

Accederá a esta etapa del concurso la ciudadanía aspirante que cumpla con los requisitos legales, y su folio se encuentre en el listado de personas que pasan a la siguiente etapa.

La publicación de los folios de la ciudadanía aspirante que podrá presentar el examen de conocimientos en modalidad virtual se realizará en el micrositio "PREP 2023", ubicado en la página web institucional www.ieem.org.mx, así como en los estrados tanto del IEEM, como en los de las Juntas Distritales, en la siguiente fecha:

FECHA Y HORA DE LA PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE LA CIUDADANÍA
CON ACCESO AL EXAMEN

17 DE ABRIL DE 2023 A LAS 17:00 HRS.

El examen de conocimientos se realizará en modalidad virtual en la plataforma que para tal efecto proponga la UIE. Para ello, será necesario que la ciudadanía interesada cuente con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet.

El examen de conocimientos electorales y en materia informática, constituirá una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admitirá sólo una respuesta correcta. El procedimiento de calificación será uniforme y preciso para quien se examina.

El examen evaluará los conocimientos de las personas aspirantes a través de reactivos en las siguientes materias:

- a. Electoral (PREP y PTO).
- b. Informática (procesador de textos, hoja de cálculo, ortografía, percepción visual y habilidades de mecanografía).

Los requerimientos técnicos específicos para la realización del examen virtual estarán señalados en el **“Instructivo para presentar el examen de conocimientos virtual”**, mismo que será publicado en el micrositio “PREP 2023” disponible en la página web institucional www.ieem.org.mx.

La ciudadanía aspirante que haya pasado a la etapa de evaluación, recibirá un correo electrónico el día previo al simulacro y a la aplicación del examen de conocimientos, mismo que contendrá el horario, la liga, usuario y contraseña que utilizará para el ingreso.

Previo a la aplicación del examen de conocimientos virtual, la ciudadanía aspirante deberá realizar un simulacro en el horario que le sea asignado, mismo que servirá para registrarse en la plataforma y conocer las particularidades que conlleva este tipo de examen, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen, así como con los mecanismos de autenticación de la ciudadanía interesada.

FECHA DEL SIMULACRO
20 DE ABRIL DE 2023

La aplicación del examen virtual tendrá una duración máxima de una hora, su presentación es obligatoria y la calificación mínima aprobatoria será mayor o igual a 60 puntos en una escala de 0 a 100.

El día de la aplicación del examen de conocimientos, la ciudadanía aspirante deberá ingresar al sistema 15 minutos antes del horario señalado, a efecto de registrar su asistencia.

FECHA Y HORARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS VIRTUAL
21 DE ABRIL DE 2023 11:00 HRS.

La ciudadanía aspirante tendrá asignado un solo horario para presentar el examen, quien no acceda en el día y horario asignado para el desarrollo de esta etapa, será dada de **baja del procedimiento de selección y contratación**, sin que pueda programarse fecha u horario distinto para su presentación. Es responsabilidad de la ciudadanía aspirante contar con los requerimientos técnicos indicados, por lo que no serán causas imputables al IEEM las fallas técnicas u operativas que impidan la realización del examen.

Sexta. De la designación.

Se designará a la ciudadanía aspirante que haya obtenido las mejores calificaciones aprobatorias y que cumpla con los requisitos legales señalados en la presente Convocatoria. En caso de empate, se tomará en cuenta el orden de prelación del registro dentro de la lista correspondiente, ordenadas por fecha y hora. Quienes hayan obtenido una calificación aprobatoria y no fueron designados, formarán parte de la lista de reserva.

La cantidad de vacantes requeridas en cada uno de los 45 distritos será de 5 plazas. Para el caso de los dos CCV ubicados en la Ciudad de Toluca, la cantidad de vacantes requeridas será de hasta 140; y quienes hayan participado para ocupar un puesto eventual operativo en los CCV, podrán ser seleccionados para ocupar cualquiera de los dos CCV, de acuerdo a las necesidades operativas e institucionales.

La publicación de los folios de las personas designadas (personas que obtuvieron las mejores calificaciones ordenadas de mayor a menor), así como los folios que conformarán la lista de reserva, se realizará a través de la página web del Instituto www.ieem.org.mx, en el micrositio “PREP 2023”, y en los estrados del IEEM y de las Juntas Distritales, en la siguiente fecha:

PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS

22 DE ABRIL DE 2023

Séptima. De la contratación.

La Dirección de Administración solicitará a la ciudadanía seleccionada, en los plazos y a través del medio que para tal efecto se establezca, los documentos correspondientes; a efecto de llevar a cabo el procedimiento de su alta.

El periodo para desempeñarse en el puesto, será del 24 de abril al 7 de junio de 2023. Las personas contratadas deberán presentarse en la Junta Distrital o en el CCV al que hayan aplicado, a partir de las 9:00 horas.

Las personas contratadas acatarán los principios institucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y deberán conducirse conforme al Código de Ética y de Conducta del IEEM, y demás normativa aplicable en la materia; así como a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Interno del IEEM.

Octava. De las vacantes y sustituciones.

Cuando se presente una vacante, esta será sustituida con la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta en la lista de reserva, ya sea del distrito o en alguno de los CCV; en caso de empate se considerará el orden de prelación del registro.

En el supuesto de haberse agotado la lista de reserva de un distrito, se podrá designar a la o el aspirante de la junta o CCV más cercano a este. En caso de que la o el aspirante no acepte su designación para ocupar la vacante o no se cuente con lista de reserva, las vocalías de la Junta Distrital correspondiente deberán realizar la propuesta de candidatas o candidatos a la UIE, quien los evaluará y seleccionará para ocupar la vacante.

Novena. De las percepciones.

El monto mensual neto a percibir por cada una de las vacantes será de \$6,328.04 pesos.

Décima. Transitorio.

El incumplimiento de cualquier requisito de la presente convocatoria, será motivo para ser dada o dado de baja del concurso, o en su caso, de la rescisión del contrato.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

INFORMES

**Instituto Electoral del Estado de México
Unidad de Informática y Estadística
722-275-73-00, extensiones 8400 y 8453
Cuenta de correo: aspirantes.prep@ieem.org.mx
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.
www.ieem.org.mx**



SOLICITUD DE REGISTRO

Personal que operará e implementará el PREP 2023

Fecha de Registro

Folio		Municipio de Residencia		Distrito local por el que participa	
* CATD o CCV donde desea participar		* Distrito en el que desea participar		* Clave de Elector	

DATOS PERSONALES

Instrucciones: Registre sus datos personales considerando acentos y la ortografía que usted reconoce como correcta, en el entendido de que, en su caso, será así como aparezcan los documentos oficiales que se expidan a su favor.

Importante: Las casillas con asterisco (*) deben ser llenadas obligatoriamente.

*Nombre	* Primer apellido	Segundo apellido

* Fecha de nacimiento	* Edad

* Sexo	* CURP	* RFC (incluir homoclave en su caso)

Teléfono Casa	* Teléfono Celular	Correo Electrónico

Domicilio

* Calle	* No. Exterior	No. Interior

* Colonia	* Municipio de residencia	* Código Postal

Escolaridad

Máximo nivel de estudios	Nombre completo de los estudios

Experiencia Laboral en Proceso Electoral como personal PREP

Instrucciones: Marque la casilla del año de proceso electoral en el que participó como Personal PREP (Acopiador, Digitalizador, Capturista y Verificador PREP), si es su primera vez participando debe dejar este apartado en blanco.

<input type="checkbox"/> Participación en proceso electoral como personal PREP 2018	<input type="checkbox"/> Participación en proceso electoral como personal PREP 2021
--	--

Aviso de Privacidad

Los datos personales proporcionados en el registro electrónico serán protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y utilizados en los términos establecidos en el Aviso de Privacidad, que puede consultarse en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de México. (www.ieem.org.mx)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nota: Deberá presentar este formato y su credencial para votar original, al momento de presentar el examen correspondiente. Mayores informes en www.ieem.org.mx o en los teléfonos 01 800 712 49 36 y/o (722) 275 73 00, extensión 8400 y 8453 en la Unidad de Informática y Estadística, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.



CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____, México; a _____ de _____ de 2023.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a la convocatoria pública emitida a la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y contratación de alguno de los cargos eventuales de tiempo completo en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) adscritos a las Juntas Distritales o en alguno de los dos Centros de Captura y Verificación (CCV) para la implementación y operación del PREP de la Elección de Gubernatura 2023; y en términos de lo establecido en el artículo 351, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, su Anexo 18 y la normatividad electoral vigente del Estado de México, declaro bajo protesta decir verdad que:

- a) Tengo ciudadanía mexicana.
- b) Me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos.
- c) Estoy inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente.
- d) No he sido registrado(a) como candidato(a) ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- e) No desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, ni soy o he sido integrante o militante en los cuatro años anteriores a la designación.
- f) No soy consejero(a) propietario(a) o suplente de algún consejo local, distrital o estatal.
- g) No estoy inhabilitado(a) en el servicio público federal o estatal.
- h) He acreditado, como mínimo, el nivel medio superior.
- i) Que toda la información que con motivo del proceso de selección y contratación he proporcionado al IEEM, es veraz y auténtica.
- j) No tengo antecedentes penales por delitos intencionales.

Asimismo, cuento con la disposición para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto eventual de tiempo completo para la ejecución de las actividades relativas a la implementación y operación del PREP, de manera particular acepto las bases establecidas en la Convocatoria, por lo que acepto las reglas establecidas en el presente proceso de selección y contratación.

Finalmente, doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Código: FD-PREP-RDI-07



CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, declaro que toda la información generada, recibida y tratada durante la prestación de mis servicios y por el cual tendré acceso a INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023 (PREP), me comprometo a darle un tratamiento total y absolutamente reservado por lo que no revelaré, a terceros, ningún tipo de información a la que tenga acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

En tal virtud, por este medio me responsabilizo a utilizar la información únicamente para los fines autorizados, a proteger, no divulgar, no sustraer, destruir, alterar, reproducir, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o cualquier otra forma de reproducción bajo ningún motivo, razón o circunstancia.

Si tuviera que colaborar con terceros, no compartiré ningún tipo de información recibida por escrito u oralmente, ya sea técnica, comercial, legal, organizacional, personal o de cualquier otro tipo, que pudiera ocasionar un daño de cualquier índole al proceso electoral o al IEEM, en caso de ser divulgada a persona no autorizada.

Las obligaciones de confidencialidad bajo la presente Declaración seguirán teniendo vigencia aún después del vencimiento de la relación laboral o jurídica con el Instituto Electoral del Estado de México.

En ese mismo sentido, en caso de incumplimiento, tengo conocimiento de que podré ser sujeto(a) a las responsabilidades que deriven de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México; Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México; Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; y demás legislación aplicable, con independencia de las acciones penales, civiles o de cualquier otra naturaleza que en su caso procedan.

Nombre: _____
Fecha: _____
Firma: _____